



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 996 / 2012.-

ZAPALLAR, 7 de Marzo del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto de Alcaldía N° 5076/2011 de fecha 29 de Diciembre de 2011 que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Daniela Vivanco Valencia.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 7 de Marzo de 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Daniela Vivanco Valencia.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Modificación de Contrato** de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **DANIELA ALEJANDRA VIVANCO VALENCIA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted] quien ejecuta la función de "**ORIENTACION E INFORMACION A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y RESIDENTES DE LA COMUNA SOBRE PROCESOS JUDICIALES**" Y "**DIGITALIZAR LOS REGISTROS DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE ZAPALLAR**"
- 2° Mediante la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula primera del contrato original en lo referido a la prestación de servicios, se agrega para el mes de Marzo la prestación de "**REALIZAR LA PLANILLA CON LOS NUMEROS DE CAUSAS INGRESADAS, NUMEROS DE CAUSAS FALLADAS, EL TOTAL DE AMBAS Y POR MATERIA RECLAMADA**" Y "**REALIZAR UNA ESTADISTICA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**", LA CUAL DEBE SER EFECTUADA FUERA DEL HORARIO NORMAL DE SUS FUNCIONES".
- 3° Por medio de la presente modificación de contrato convienen en modificar la cláusula primera del contrato original, en lo referido al pago, en cuanto al valor de la suma, la cual será cambiada por la suma mensual de \$ **518.001.-** (quinientos dieciocho mil un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, **sólo por el mes de Marzo del año 2012.**
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en la modificación de contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.21.04.004.002.003: denominado "**Otros Servicios Comunitarios**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2012 / D.A. N° 996.2012 Mod. Contrato Daniel Vivanco

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

